



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 19 de Junio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.151/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo N° 101/2020**, tomado en la 17ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, celebrada el 12 de Junio de 2020, con la ausencia en sala del Concejal don René Cáceres Araya y el voto unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, en los términos propuestos por el Memorándum N° 31/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, suscrito por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto (S); Memorando N° 35/2020 de 19 de Junio de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S), que solicita decretar **Modificación Presupuestaria N° 03 del Área Municipal**; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes la **Modificación Presupuestaria N° 03** del Presupuesto del **Área Municipal**, de conformidad a Acuerdo N° 101/2020 de Concejo Comunal, tomado en la 17ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

2.- Apruébese los aumentos y disminuciones en ítems de gastos, y la creación de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

3.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la **Dirección de Administración y Finanzas**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL